



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO ENTRE PARQUES PROVIDENCIA

DFZ-2020-3600-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	 X  Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización Firmado por: 5d29eef4-5e29-4bd3-8496-c777646f2211
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	 Daniela Riquelme Zumaeta Fiscalizadora DFZ

OCTUBRE 2020

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Edificio Entre Parques Providencia	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: El Vergel N°2982, Providencia
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: -----	RUT o RUN: -----
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: -----
	Teléfono: -----

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), EL MENOR VALOR ENTRE:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A) NPC para Zona III de la Tabla 1 	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	Con fecha 02 de octubre de 2020, se le solicitó apoyo a la Ilustre Municipalidad de Providencia para abordar la denuncia ID 200-XIII-2020. Como respuesta, el día 27 de octubre de 2020, fiscalizador de la I. Municipalidad de Providencia indicó que, en referencia a la denuncia citada, el afectado, Cristhian Bonvin, en primera instancia coordinó una visita nocturna a su domicilio para el 15 de octubre de 2020, sin embargo, el 13 de octubre de 2020 solicitó anularla debido a que el ruido disminuyó considerablemente, mencionando que si el ruido aumenta a futuro, se volvería a contactar.															
Conclusiones	Debido a que el denunciante informa que el ruido ha disminuido considerablemente, no resultan necesarias labores de fiscalización. El denunciante indica que en caso de aumentar el ruido en el futuro, volvería a contactarse.															

4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Correo electrónico de la I. Municipalidad de Providencia con fecha 27 de octubre de 2020